



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE DECLARACION**

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

**RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Personas Jurídicas, se implemente un incremento en el monto del Balance de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, con Personería Jurídica, que no requiera participación de Contador Publico Nacional, ni certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

SILVIA RAQUEL CROCCO  
Diputada Provincial  
Honorable Cámara de Diputados  
Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

En toda la extensión de la Provincia de Buenos Aires existen centenares de Asociaciones Civiles sin fines de lucro.

La mayoría de ellas, en base a un gran esfuerzo de sus directivos y asociados, apenas reúnen los fondos mínimos indispensables, para gastos de funcionamiento.

Esa es la situación en que se encuentran cooperadoras escolares, comisiones de fomento, asociaciones barriales, pequeños clubes sociales y deportivos, centros de jubilados, etc.

Es indudable la importancia e inserción que estas instituciones tienen en la comunidad, fundamentalmente en los sectores mas carenciados.

Casi todas, procuran la obtención de la Personería Jurídica, requisito indispensable para la tramitación de subsidios u otros beneficios que le ayuden en su actividad.

Obtenida la Personería, además de los potenciales beneficios, también se originan obligaciones a cumplimentar para no quedar al margen de la normativa aplicable.

Es así, que cada año, estas modestas instituciones deben presentar, por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, la documentación que acredite el cumplimiento de las normas.

Entre la misma, se encuentra el balance que se realiza en cada ejercicio.

Por una disposición de la Dirección Controlante, cuando el movimiento patrimonial de la institución supere los quince mil pesos (\$ 15000), el balance debe ser realizado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, lo que, para entidades con tan exiguos recursos, significa un gasto considerable que, muchas veces, no pueden afrontar.

Es indudable que la cifra de \$ 15000 es irrisoria y marca claramente los pocos recursos que las entidades disponen pero, en algún caso puede ocurrir, que alguna de ellas por \$ 2000 o \$ 3000 de exceso deba soportar un gasto que, de no hacerse, puede utilizarse con otra finalidad mas provechosa para la comunidad.

Por lo expuesto, se hace necesaria una actualización en el balance, para que esas instituciones puedan evitar un gasto innecesario, actualización que debe ser dispuesta por la Dirección de Personas Jurídicas.

Por-ello, solicito de mis pares la aprobación del siguiente Proyecto de Declaración.

SILVIA RAQUEL CROCCO  
Diputada Provincial  
Honorable Cámara de Diputados  
Pcia. de Bs. As.